



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000144 -2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 13 MAY 2016

### VISTO:

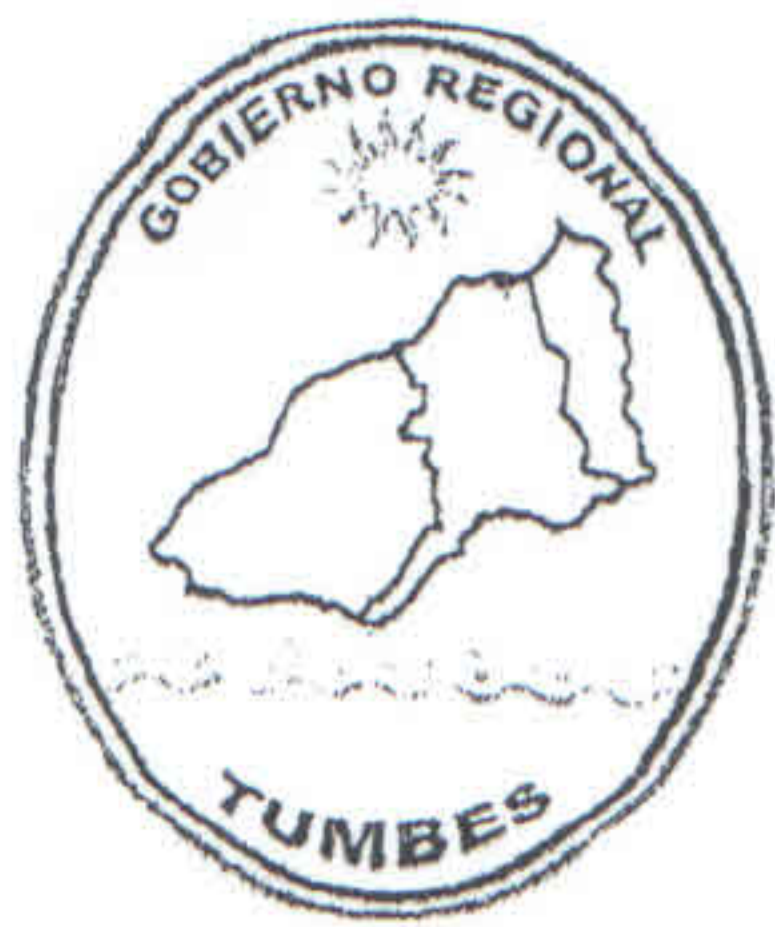
La Carta Nº 042-2016/CJ., de fecha 28 de Abril del 2016, Informe Nº 027-KCZ-2016-JSO/HIYESA., de fecha 04 de Mayo del 2016, Carta Nº 0037-2016/CONSORCIO HIYESA., de fecha 05 de Mayo del 2016, Informe Nº 734-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., de fecha 09 de Mayo del 2016, y Proveído de fecha 13 de Mayo del 2016, Y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta Nº 042-2016/CJ., de fecha 28 de Abril del 2016, el Representante Legal del CONSORCIO JERUSALEN, SOLICITA AL Supervisor de Obra, una Ampliación de Plazo Nº 03 por QUINCE (15) DIAS NATURALES, para la Ejecución de la Obra: **"RECONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA UNIDAD DE APOYO SOCIAL CUNA JARDÍN SAN MARTÍN DE PORRAS - PAMPA GRANDE - TUMBES"**, sustentando su Ampliación en la demora en el Pronunciamiento a los Adicionales de Obra, solicitados a la Entidad y que hasta la fecha no existe pronunciamiento, lo cual ha sido registrado en el Asiento Nº 233 al 257 del cuaderno de Obra, situaciones que son ajenas a la voluntad del contratista.

Que, mediante Informe Nº 027-KCZ-2016-JSO/HIYESA., de fecha 04 de Mayo del 2016, el Ing. KARLOS CALERO ZARATE, en calidad de Jefe de la Supervisión CONSORCIO HIYESA, en relación a la Obra: **"RECONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA UNIDAD DE APOYO SOCIAL CUNA JARDÍN SAN MARTÍN DE PORRAS - PAMPA GRANDE - TUMBES"**, informa que en mérito al análisis de la solicitud de la Ampliación de Plazo Nº 03, recomienda la Paralización de los trabajos que afectan los adicionales en discusión tal como se sustenta para su revisión y conformidad de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Carta Nº 0037-2016/CONSORCIO HIYESA., de fecha 05 de Mayo del 2016, el Representante Legal del CONSORCIO HIYESA, alcanza a la Sub Gerencia de Obras, el Informe del Jefe de la Supervisión, respecto a la solicitud de la Ampliación de Plazo Nº 03, por QUINCE (15) DIAS NATURALES, en relación a la Obra: **"RECONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA UNIDAD DE APOYO SOCIAL CUNA JARDÍN SAN MARTÍN DE PORRAS - PAMPA GRANDE - TUMBES"**.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000144 -2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 13 MAY 2016

Que, mediante Informe N° 734-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., de fecha 09 de Mayo del 2016, la Sub Gerencia de Obras, indica que; de acuerdo a lo informado por el Supervisor CONSORCIO HIYESA, en relación a la demora en el Pronunciamiento de la Entidad de los Adicionales de Obra, y en concordancia con el Artículo 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es de la **OPINION: OTORGAR** una Ampliación de Plazo Parcial N° 03, por un total de QUINCE (15) DIAS NATURALES, contados a **partir del 09 al 23 de Mayo del 2016**, para la Ejecución de la Obra: **"RECONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA UNIDAD DE APOYO SOCIAL CUNA JARDÍN SAN MARTÍN DE PORRAS - PAMPA GRANDE - TUMBES"**, por la causal establecida en el numeral 1) del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Demora en el Pronunciamiento de la Entidad respecto a los Adicionales de Obra).

Que, mediante proveído de fecha 13 de Mayo del 2016, inserto al reverso del Informe N° 734-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, se dispone al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva Proyectar la Resolución correspondiente.

Que, el Artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala lo siguiente: **"Causales de Ampliación de Plazo.- De conformidad con el artículo 41° de la Ley, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente:**

- 1.- Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
- 2.- Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la entidad.
- 3.- Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado.
- 4.- Cuando se aprueba la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista ampliara el plazo de las garantías que hubiere otorgado".

Que, del análisis de lo informado y con la conformidad técnica de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en virtud a lo establecido en el Artículo 200° y 201° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, es necesario PROCEDER a la Aprobación de la Ampliación de Plazo N° 03, por un total de QUINCE (15) DIAS NATURALES, para la Ejecución Física de la Obra: **"RECONSTRUCCIÓN Y**



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000144 -2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 13 MAY 2016

MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA UNIDAD DE APOYO SOCIAL CUNA JARDÍN SAN MARTÍN DE PORRAS - PAMPA GRANDE - TUMBES", los mismos que son computados del 18 de Abril hasta el 02 de Mayo del 2016, debiendo emitirse la Resolución Administrativa correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0276-2015/GOB.REG.TUMBES-P, del 03.08.15 sobre delegación de funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Ampliación de Plazo Nº 03, por un total de QUINCE (15) DIAS NATURALES, para la Ejecución Física de la Obra: "RECONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA UNIDAD DE APOYO SOCIAL CUNA JARDÍN SAN MARTÍN DE PORRAS - PAMPA GRANDE - TUMBES", plazo que será computado a partir del 09 al el 23 de Mayo del 2016, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la Empresa Contratista CONSORCIO JERUSALEN, a la Supervisión CONSORCIO HIYESA, Sub. Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

ING. ELIGIO JUNIOR MARCHAN RUIZ  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
C.I.P. Nº 84165

